

cional mediante el certificado que en tal sentido expida el Ministerio de Industria y Energía, el cual deberá ser presentado ante los Servicios competentes de Aduanas para la aplicación de los beneficios que se recogen en la presente Resolución.

Tercero.-1. Los bienes de equipo que se importen quedarán vinculados al destino específico determinante del beneficio que se concede y, su utilización en fines distintos de los previstos, supondrá la pérdida automática de los beneficios aplicados, siendo exigibles los derechos arancelarios y demás impuestos no percibidos, así como los recargos y sanciones a que hubiera lugar.

2. A los efectos del pertinente control, serán de aplicación las normas contenidas en la Circular número 957, de 5 de febrero de 1987, de la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales, relativo a los despachos de mercancías con destinos especiales.

Cuarto.-En atención a lo previsto en el apartado 2 del artículo 5.º de la Orden Ministerial de referencia, y a efectos de alcanzar los objetivos mencionados en el apartado 3 del mismo artículo, la presente Resolución será aplicable a cuantos despachos de importación se hayan efectuado con carácter provisional con anterioridad a la fecha de esta Resolución.

Quinto.-La presente Resolución, sin perjuicio de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento, entrará en vigor en el mismo día de su fecha.

Madrid, 5 de julio de 1990.-El Director general, Francisco Javier Landa Aznárez.

#### ANEJO UNICO

##### Relación de Empresas

Razón social	Localización	Actividad
1. «Cristalería Española, S. A.» ...	Z.P.E. de Castilla-La Mancha Azuqueca de Henares (Guadalajara) ....	Producción de lana de vidrio aislante.
2. «Euroblocks, S. A.» .....	Z.P.E. de Castilla-La Mancha Seseña (Toledo) .....	Prefabricados de hormigón.
3. «La Veneciana Levante, S. A.» .....	Z.P.E. de Castilla-La Mancha (Albacete) .....	Fabricación de vidrio plano.
4. «Prefabricados Asturianos, S. A.» .....	Z.I.D. de Asturias Langreo (Asturias)	Prefabricados de hormigón.

**20424** *RESOLUCION de 31 de julio de 1990, de la Dirección General de Recaudación, por la que se procede a cancelar las autorizaciones para actuar como Entidades colaboradoras con el Tesoro en la gestión recaudatoria correspondientes a la Caja Provincial de Ahorros y Monte de Piedad de León, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia, Caja de Ahorros Popular de Valladolid, Caja de Ahorros Provincial de Valladolid y Caja de Ahorros Provincial de Zamora.*

Habiéndose procedido por el Banco de España a la cancelación de las inscripciones en el Registro Especial de Cajas Generales de Ahorro Popular, correspondientes a las Entidades Caja Provincial de Ahorros y Monte de Piedad de León, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia, Caja de Ahorros Popular de Valladolid, Caja de Ahorros Provincial de Valladolid y Caja de Ahorros Provincial de Zamora, por haberse fusionado las mismas en la Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad.

Esta Dirección General procede a cancelar las autorizaciones números 104, 120, 163, 67 y 196 para abrir cuentas tituladas «Tesoro Público, Cuenta Restringida de la Delegación de Hacienda de ..... para la Recaudación de Tributos», correspondientes a las citadas Entidades.

Madrid, 31 de julio de 1990.-El Director general, Abelardo Delgado Pacheco.

**20425** *RESOLUCION de 31 de julio de 1990, de la Dirección General de Recaudación, por la que se procede a cancelar las autorizaciones para actuar como Entidades colaboradoras con el Tesoro en la gestión recaudatoria, correspondientes a la Caja Provincial de Ahorros de Alava y a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Vitoria.*

Habiéndose procedido por el Banco de España a la cancelación de las inscripciones en el Registro Especial de Cajas Generales de Ahorro Popular, correspondientes a las Entidades Caja Provincial de Ahorros de Alava y Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Vitoria, por haberse fusionado las mismas en la Caja de Ahorros de Vitoria y Alava-Araba eta Gasteizko Aurrezki Kutxa,

Esta Dirección General procede a cancelar las autorizaciones números 304 y 219 para abrir cuentas tituladas «Tesoro Público, Cuenta Restringida de la Delegación de Hacienda de ..... para la Recaudación de Tributos», correspondientes a las citadas Entidades.

Madrid, 31 de julio de 1990.-El Director general, Abelardo Delgado Pacheco.

**20426** *RESOLUCION de 31 de julio de 1990, de la Dirección General de Recaudación, por la que se cancela la autorización número 176 para actuar como Entidad colaboradora con el Tesoro en la gestión recaudatoria a la Entidad Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Torrent.*

Habiéndose producido la cancelación por el Banco de España de la inscripción en el Registro Especial de Cajas Generales de Ahorro Popular, correspondiente a la Entidad Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Torrent,

Esta Dirección General ha dictado la siguiente Resolución:

Se procede a cancelar la autorización número 176 para abrir cuentas tituladas «Tesoro Público, Cuenta Restringida de la Delegación de Hacienda de ..... para la Recaudación de Tributos», correspondiente a la citada Entidad.

Madrid, 31 de julio de 1990.-El Director general, Abelardo Delgado Pacheco.

**20427** *RESOLUCION de 31 de julio de 1990, de la Dirección General de Recaudación, por la que se concede la autorización número 357 a la Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos.*

Esta Dirección General, examinada la solicitud presentada por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, y en base a lo dispuesto en la regla 43 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, modificada por el Real Decreto 338/1985, de 15 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 18), y en el Real Decreto 1327/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 2 de julio), ha dictado la siguiente Resolución:

Se autoriza a la Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, para la apertura de cuentas tituladas «Tesoro Público, Cuenta Restringida de la Delegación de Hacienda de ..... para la Recaudación de Tributos», asignándole a tal efecto la autorización número 357 como Entidad colaboradora en la gestión recaudatoria.

Contra este acuerdo, puede el interesado interponer recurso de alzada ante el Ministro de Economía y Hacienda, en el plazo de quince días a partir de su notificación.

Madrid, 31 de julio de 1990.-El Director general, Abelardo Delgado Pacheco.

**20428** *RESOLUCION de 31 de julio de 1990, de la Dirección General de Recaudación, por la que se concede la autorización número 354 al Banco de Crédito Local, para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos.*

Esta Dirección General, examinada la solicitud presentada por Banco de Crédito Local, y en base a lo dispuesto en la regla 43 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, modificada por el Real Decreto 338/1985, de 15 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 18), y en el Real Decreto 1327/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 2 de julio), ha dictado la siguiente Resolución:

Se autoriza al Banco de Crédito Local para la apertura de cuentas tituladas «Tesoro Público, Cuenta Restringida de la Delegación de